



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN, DE 9 DE JULIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN A PARTIR DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2018, DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y DE MAESTROS INTERINOS HABILITADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES, PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019

De conformidad con la Resolución de 10 de abril de 2018 (BOCM del 23 de abril) de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2018-2019, y con lo establecido en la Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes a los funcionarios de carrera sin destino, los funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas y los aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2018-2019, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General.

RESUELVE

Primero.- Vistos los escritos de alegaciones presentados a las listas provisionales, publicadas mediante Resolución de 22 de junio de 2018, se ordena la exposición de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad para el curso escolar 2018-2019, del Cuerpo de Maestros y de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en las funciones bilingües del Cuerpo de Maestros habilitados por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid para el desempeño de puestos bilingües, en el curso escolar 2018-2019.

Asimismo, se especifican los aspirantes a interinidad incluidos en los apartados 1 y 2 de la base undécima de la citada Resolución de 10 de abril de 2018 por la se regula la formación de las listas.

Los escritos de alegaciones no contemplados en estas listas se entenderán desestimados.

Segundo.- La exposición de estas listas se efectuará, a partir del día 10 de julio de 2018, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (C/ Santa Hortensia, número 30 y C/ Gran Vía, número 20). Igualmente, podrán consultarse en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (C/ Gran Vía, número 3) y con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos en el portal “Personal + Educación” al que se podrá acceder siguiendo la siguiente secuencia: www.madrid.org/edu_rrhh, “Funcionarios docentes”, “Interinos”, “Maestros”, “Listas de aspirantes a interinidad”.

Estas listas se publican conforme a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitirlas ni registrarlas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.



Comunidad de Madrid

Estas listas permanecerán expuestas durante el período de tiempo en que las mismas mantengan su vigencia.

Tercero.- No procede alegación alguna contra las puntuaciones que figuran en estas listas definitivas, salvo error material que será corregido a instancia de parte o de oficio por la propia Administración, ya que las puntuaciones que figuran en las mismas tuvieron en su día la posibilidad de impugnación, dando como consentido y firme el acto objeto de reclamación y por tanto irrecurrible o inadmisibile en vía administrativa.

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril